



INFORME

I-2024-03999 | AEV/DIR.CBA/AFP_INF/Nro.0422/2024

- A :** Ing. José Luis Baltazar Cuba
DIRECTOR DEPARTAMENTAL COCHABAMBA RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD
- DE :** Lic. Ronal Valencia Ari
Arq. Christian Norman Aguirre Vargas
Ing. Efraín Huanca Quenta
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- REF. :** INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI-FASE (XXXII) 2023- COCHABAMBA, AEV-CB-DC 014/24 (2da. CONVOCATORIA).**
- FECHA :** Cochabamba, 18 de abril de 2024

1. ANTECEDENTES

- ✓ **Solicitud de Autorización de Inicio de proceso de contratación:** Mediante Informe AEV/DIR.CBA/AGP_NOT/Nro. 00326/2024 de fecha 15/03/2024, la Unidad de Gestión de Proyectos realizó la solicitud de inicio de proceso de contratación (2da. convocatoria).
- ✓ **Aprobación del DCD y autorización de inicio de proceso:** Según Resolución Administrativa AEVIVIENDA/CBBA/AJ/Nº 036/2024 de fecha 04/04/2024
- ✓ **Publicación de Convocatoria:** El DCD fue publicado en la página web de la Agencia Estatal de vivienda en fecha 04/04/2024.
- ✓ **Designación Comisión de Evaluación y Calificación:** Mediante Memorandum AEV/RCD/Nº 0038/2024 de fecha 11/04/2024.
- ✓ **Presentación de Propuestas:** Hasta horas: 10:00 a.m. del 12 de abril de 2024 se presentó los siguientes proponentes:

Nº	PROPONENTES	PRESENTACIÓN	
		FECHA	HORA
1	EMPRESA DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA "LUZUL"	12/04/2024	08:34 a.m.

- **Apertura de Propuestas:** De acuerdo a lo establecido en Documento de Contratación Directa, la Comisión de Evaluación y Calificación efectuó la apertura de propuestas en la fecha y hora establecida en la convocatoria, verificando la presentación de documentos solicitados en el DCD, emitiendo el Acta de Apertura de Propuestas.

¡Construyendo nuevos sueños!

2. IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

De manera previa a la evaluación de las propuestas, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, se procedió a revisar la información de los proponentes en los diferentes sistemas informáticos internos y externos, para verificar si no se encuentran impedidos de participar en procesos de contratación.

a) Verificación de impedidos en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES):

Nº	PROPONENTES	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESISTIMIENTO DE CONTRATOS A LA FECHA
1	EMPRESA DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA "LUZUL"	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

Según el cuadro anterior, los proponentes NO se encuentran impedidos de participar en procesos de contratación en el SICOES (Ver anexo).

b) Verificación de desistimientos en el Sistema de Monitoreo de Contrataciones (SIMCO):

Nº	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	EMPRESA DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA "LUZUL"	SIN REGISTRO

Según el cuadro anterior, los proponentes NO se encuentran impedidos de participar en procesos de contratación en el SIMCO (Ver anexo).

Sin embargo, el personal clave ofertado por la empresa proponente si presenta observaciones (RESIDENTE DE OBRA Y RESPONSABLE SOCIAL DE SEGUIMIENTO).

3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La Comisión de Evaluación y Calificación, procede a evaluar las propuestas según el método de selección y adjudicación establecido en el DCD, realizando las siguientes actividades:

3.1 EVALUACIÓN PRELIMINAR

En el marco del numeral 19 del Documento de Contratación Directa, se procede con la verificación del cumplimiento sustancial de los documentos presentados determinando si la propuesta continúa o descalifica aplicando el siguiente formulario:



FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Empresas)

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
Objeto de la contratación	:	PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI- FASE (XXXII) 2023- COCHABAMBA			
Nombre del Proponente	:	EMPRESA DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA "LUZUL"			
Número de Páginas de la propuesta	:	383			
Propuesta económica	:	3.446.147.96			
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. Formulario A-1. Presentación de Propuesta	X		2-3	CONTINUA	
2. Formulario A-2a. Presentación del proponente	X		5-12	CONTINUA	
3. Garantía de Seriedad de Propuesta (si hubiese sido requerida)	X		14	CONTINUA	
PROPUESTA TECNICA					
4. Formulario C-1. Plan de trabajo.	X		16-196		DESCALIFICA
5. Formulario A-3. Experiencia general de la Empresa	X		198-236	CONTINUA	
6. Formulario A-4. Experiencia específica de la Empresa	X		238-264	CONTINUA	
7. Formulario A-5. Hoja de Vida del Personal	X		267-305		DESCALIFICA
8. Formulario A-6. Equipo mínimo comprometido para la Obra	X		307-318	CONTINUA	
9. Formulario A-7. Cronograma de Ejecución de Obra	X		320-322	CONTINUA	
10. Formulario C-2. Condiciones Adicionales	X		324-325	CONTINUA	
PROPUESTA ECONOMICA					
11. Formulario B-1. Presupuesto por Ítems y General de la Obra, debe incluir el detalle de los volúmenes de Obra (ITEM) Solicitados	X		327	CONTINUA	
12. Formulario B-2. Análisis de Preciso Unitarios, Llenados de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, y cumpliendo las leyes sociales y Tributarios.	X		329-383	CONTINUA	

Por lo expuesto, se determina que el proponente EMPRESA DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA "LUZUL" no avanza a la siguiente etapa de evaluación; debido a que el proponente presenta observaciones considerados como errores No subsanables y observaciones causales de descalificación, como se lo desglosara en los siguientes párrafos:

**¡Construyendo
nuevos sueños!**

- Conforme a la Evaluación Preliminar, el proponente EMPRESA DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA "LUZUL", dentro el personal clave ofertado, se identificó que el Residente de Obra (Arq. Karim Susana Cavero Arias) no se encuentra habilitado en el Sistema de Monitoreo de Contrataciones SIMCO y a su vez el Responsable Social de Seguimiento (Lic. Efrain Tolavi Vargas) no se encuentra habilitado en el Sistema de Monitoreo de Contrataciones SIMCO - (El sistema reporta que los mismos se encuentran en ejecución) como se aprecia en los documentos adjuntos. Por otra parte se evidenció que el representante legal de la EMPRESA DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA "LUZUL", dio un poder como representante legal a la administradora de la empresa (Victoria Cuevas), y realizada esta acción el mismo se presenta como superintendente de obra en el presente proyecto y revisada toda la documentación respaldatoria de la empresa se observa al Ing. Lisandro Nelson Azurduy que figura como representante legal de la EMPRESA DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA "LUZUL"; así mismo los certificados de trabajo presentados para respaldar la experiencia son emitidos por la misma empresa y firmada no por el representante legal, sino por la administradora de la empresa.
- Por otra parte se pudo evidenciar que la EMPRESA DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA "LUZUL", dentro lo ofertado referente a los frentes de trabajo, no detalla ni especifica la cantidad mínima del grupo de personas solicitadas.

Por lo expuesto, en cumplimiento con el numeral 21 (Evaluación Preliminar) del DCD que señala: "Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Evaluación y Calificación determinará si las propuestas continúan o descalifica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta..." se determina que el personal propuesto, no cumple con lo solicitada en el DCD, por lo que su propuesta queda descalificada en el marco del Art 5 (DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS):

- Inciso q) numeral 5.2 del Documento de Contratación Directa que señala como causal de descalificación: "Cuando se determine que el personal solicitado (con dedicación exclusiva) de un proponente se encuentra ejecutando otros proyectos de la AEVIVIENDA".

Así también, se determina que el formulario C-1 (Plan de Trabajo) no cumple con lo solicitada en el DCD, por lo que su propuesta queda descalificada en el marco del Art 5 (DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS):

- Inciso l) numeral 5.2 del Documento de Contratación Directa que señala como causal de descalificación: "Cuando la propuesta presente errores no subsanables", siendo el error no subsanable de acuerdo al inciso c) "Falta de propuesta técnica o parte de ella".

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por el proponente **EMPRESA DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA "LUZUL" NO CUMPLE** con todas las condiciones establecidas en el DCD, resultando descalificado en el presente proceso de contratación.

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a su autoridad, declarar **DESIERTO** el Proceso de Contratación **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI- FASE (XXXII) 2023- COCHABAMBA, AEV-CB-DC 014/24 (2da. CONVOCATORIA)**, Siendo que el proponente no cumplió con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y los Términos de Referencia.

**¡Construyendo
nuevos sueños!**




Sin embargo, en su condición de RCD podrá aprobar el presente informe y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación, conforme establece el Artículo 24 de Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.


 Ingo Efraim Quiroga Quenta
 PROFESIONAL EN FISCALIZACIÓN
 AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA
 COCHABAMBA

 Nombre, sello y firma


 Arq. Christian Aguirre Vargas
 ADMINISTRADOR EN GESTIÓN SOCIAL
 AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

 Nombre, sello y firma


 Lic. Franz Voliente Ari
 TÉCNICO EN CONTRATACIONES
 AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

 Nombre, sello y firma

EHQ/CNAV/RVA
 Cc/arch
 Carpeta Proceso

**¡Construyendo
 nuevos sueños!**